



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 -2022-MDCV/ALC

Campo Verde, 31 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente Externo N° 02090-2022, de fecha 24 de marzo del 2022, que contiene el Informe N° 316-2022-CRS-GDSYE-GM-MDCV, de fecha 29 de marzo del 2022 e Informe N° 022-2022- ATM-JADR-MDCV, del Jefe del Área Técnica Municipal - ATM, y solicitud mediante el cual don **ANTONIO DANTAS RUIZ**, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserío “**NUEVO SAN PEDRO**”, ubicado en la CFB Km. 47.000, Distrito de Campo Verde, solicita el acto resolutorio de reconocimiento de la referida Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 69° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento - Ley N° 26338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, en los literales c) y d) señala que corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades y de modo supletorio, a las Municipalidades Provinciales, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento y promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones comunales, para tal efecto las Municipalidades abrirán un Libro de Registros de Organizaciones Comunales, el mismo que deberá estar legalizado por el Juez de Paz;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 10-2015-MDCV, de fecha 14 de mayo del 2015, se aprobó implementar un libro para la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Campo Verde;

Que, con fecha 24 de marzo del 2022, don **ANTONIO DANTAS RUIZ**, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío “**NUEVO SAN PEDRO**”, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo y al Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío “**NUEVO SAN PEDRO**”, ubicado en la Carretera Federico Basadre kilómetro 47.000, quienes fueron elegidos en Asamblea General, con fecha 21 de marzo del 2022, adjuntando copia del acta, así como copias de DNI; para lo cual cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, asimismo solicita su inscripción y registro en el "Libro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

procedente atender, ya que es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Área Técnica Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DENOMINADA "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL CASERÍO NUEVO SAN PEDRO", ubicado en el Km. 47.000 de la Carretera Federico Basadre, Distrito de Campo Verde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, como Organización Comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho caserío.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER COMO MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS, quienes cumplirán el periodo de vigencia de dos (02) años, desde el 21 de marzo del 2022 hasta el 21 de marzo del 2024 y está integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTE	ANTONIO DANTAS RUIZ	00043978
VICEPRESIDENTE	IDELSO HERNANDEZ LOJA	44945429
SECRETARIA	ELIA O. DEL AGUILA CONDEZO	71076748
TESORERA	MARLENY M. ROJAS DÁVILA	42442723
VOCAL I	DANIELA GUERRA VALERA	45040619
VOCAL II	CARLOS ROSALES TORRES	48031550

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER la continuidad de vigencia en el cargo como Fiscal de la JASS hasta el 06 de febrero del 2023, recayendo en la persona de:

FISCAL	SANDRA NERBITH GUERRA VALERA	48063538
--------	------------------------------	----------

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Presidente del Consejo Directivo y al Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío "Nuevo San Pedro", la presente Resolución para su conocimiento y el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución de la presente Resolución para los fines de Ley, así como realizar la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Campo Verde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Campo Verde

Riberton Sánchez Rengifo
ALCALDE

Cc:
Gerente Municipal
Secretaría General
Gerencia de Desarrollo Social y Económico
Responsable del Área Técnica
Archivo